

DECRETO Nº

1131

TEMUCO,

12 AGO 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: INGRID NATALIA MILLAR FERRADA

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.

- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$111.895		1
Fecha Inicio	31.05.2019	Fecha Término 31.05.2019	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		/
Centro Costo	32.04.00	SAR Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refreodar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$111.895.- (ciento once mil ochocientos noventa y cinco pesos)con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARC

MUNICIPALIDAD D TEMLICO A

> MAN MANEDA NAVARRI SECRETARIO MUNICIPAL

1

CV / NOP / ETV / ar

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A LC A L D E

Acesoria

REF: 4189/01.08.2019